



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 659 -2012-A/MDP

Pangoa, 27 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 228-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo;

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado SAN MIGUEL DE MINIARO** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado el expediente de N° 10290-2010 conteniendo la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado SAN MIGUEL DE MINIARO**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado SAN MIGUEL DE MINIARO**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



22

Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/2500 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

COLINDANCIAS

Por el Norte	:	RIO KIVINAKI	111.07 ml
	:	RIO MINIARO	33.03 ml
	:	RIO MINIARO	22.07 ml
	:	RIO MINIARO	120.35 ml
Por el Sur	:	SÁNCHEZ MARTÍNEZ OSCAR GUZMÁN	96.96 ml
	:	SÁNCHEZ MARTÍNEZ OSCAR GUZMÁN	84.36 ml
Por el Este	:	ROJAS CAMPOS FLORENTINO ALPIO	31.54 ml
	:	ROJAS CAMPOS FLORENTINO ALPIO	24.55 ml
	:	ROJAS CAMPOS FLORENTINO ALPIO	20.47 ml
	:	ROJAS CAMPOS CLAUDIA	52.98 ml
	:	FLORES QUINTANA JULIO	189.98 ml
	:	FLORES QUINTANA JULIO	80.57 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	26.09 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	55.58 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	30.05 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	33.73 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	52.47 ml
	:	CAMINO CARROZABLE	3.29 ml
Por el Oeste	:	FLORES QUINTANA JULIO	8.99 ml
	:	FLORES QUINTANA JULIO	134.34 ml
	:	FLORES QUINTANA JULIO	73.35 ml
	:	FLORES QUINTANA JULIO	99.60 ml
	:	FLORES QUINTANA JULIO	60.40 ml
	:	RIO MINIARO	18.25 ml
	:	RIO MINIARO	18.81 ml
	:	RIO MINIARO	291.57 ml
	:	RIO MINIARO	23.75 ml
	:	RIO MINIARO	21.91 ml

ÁREA Y PERÍMETRO

AREA : 10.7401 ha.
PERIMETRO : 1,820.11 ml.

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	563134,16	8728797,36	V1-V2	111,07
V2	563230,72	8728742,46	V2-V3	31,54
V3	563223,58	8728711,74	V3-V4	24,55
V4	563220,56	8728687,37	V4-V5	20,47
V5	563215,87	8728667,45	V5-V6	52,98
V6	563216,74	8728614,48	V6-V7	189,98
V7	563217,41	8728424,50	V7-V8	80,57
V8	563297,77	8728422,49	V8-V9	26,09
V9	563307,39	8728398,16	V9-V10	55,58



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



V10	563269,76	8728357,26	V10-V11	30,05
V11	563261,30	8728328,43	V11-V12	33,73
V12	563261,13	8728294,69	V12-V13	52,47
V13	563261,49	8728242,22	V13-V14	3,29
V14	563262,19	8728239,01	V14-V15	84,36
V15	563178,74	8728226,68	V15-V16	96,96
V16	563082,79	8728240,69	V16-V17	21,91
V17	563073,83	8728260,69	V17-V18	23,75
V18	563060,60	8728280,41	V18-V19	291,57
V19	562962,32	8728554,92	V19-V20	60,40
V20	563022,15	8728563,22	V20-V21	99,60
V21	563121,75	8728562,56	V21-V22	73,35
V22	563125,44	8728635,81	V22-V23	134,34
V23	562993,10	8728658,93	V23-V24	8,99
V24	562984,16	8728659,77	V24-V25	18,81
V25	562986,83	8728678,39	V25-V26	18,25
V26	562994,45	8728694,97	V26-V27	120,35
V27	563098,50	8728755,44	V27-V28	22,07
V28	563113,82	8728771,33	V28-V1	33,03
TOTAL				1820,11

Artículo segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Hernández Quintana
ALCALDE